



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 95

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El pago de las atenciones al Magisterio ha llegado á revestir entre nosotros los caracteres de un verdadero problema; ningún otro asunto de los que dependen de este Ministerio es objeto de más crecido é inacabable serie de reclamaciones. De continuo las formulan los Maestros, á quienes por el adeudo de sus haberes se les hace insostenible su situación económica, siéndoles, por tanto, difícil permanecer en sus Escuelas en las condiciones precisas para el buen cumplimiento de su misión.

Tan lastimosas quejas vienen á recrudecer la necesidad de poner remedio eficaz á tal estado de cosas, insostenible, no ya sólo para aquellos que de él son víctimas, sino para todos los amantes de la cultura nacional, cuyo progreso impide, ó por lo menos retarda; porque dentro de España, corresponde fatalmente á la indigencia del Magisterio, la ignorancia popular, y fuera de España denigra el nombre nacional.

Para que la primera enseñanza responda á las necesidades pedagógicas fundamentales de la civilización contemporánea, para que haya buenos Maestros y buenas Escuelas, es menester que cumplidamente se satisfagan las necesidades del personal y material de la misma. Serán estériles cuantas disposiciones se dicten para modificar en sentido progresivo la obra de la instrucción pública, mientras continúen desatendidas aquellas obligaciones, y estéril también cuanto se proponga

para hacer efectiva la enseñanza obligatoria, que se impone á nuestro pueblo con la categoría de un deber; la enseñanza gratuita, que se hace exigible con la fuerza de un derecho la enseñanza integral, que amplía y completa la obra de la instrucción primaria, prestándola carácter verdaderamente educativo; la de los adultos, tan beneficiosa para la instrucción del obrero; todos cuantos proyectos puedan imaginarse, no podrán tener realización en tanto no se hayan modificado las condiciones en que actualmente se encuentra la primera enseñanza, puesto que las deficiencias económicas obstruyen todo adelanto pedagógico y hasta malogran las mejores vocaciones en aquellos mismos individuos que se sienten llamados al ejercicio de la función educadora.

No han desconocido esta necesidad en ningún momento los Poderes constituidos, basta con registrar el ya extenso índice de las disposiciones dictadas sobre esta materia, para advertir que el pago de los Maestros ha sido motivo de constante preocupación para todos Gobiernos; pero es justo reconocer, que á pesar del esfuerzo realizado, hasta el presente no se ha conseguido resolver de un modo definitivo este problema.

Llega constantemente á este Ministerio el clamoreo de los Maestros que demandan la efectividad de sus consignaciones; pero entre todas las voces que se alzan en son de protesta contra disposiciones que les son desfavorables, ó con acento de queja por disposiciones que son ineficaces para el logro de su deseo, no es fácil advertir, por lo heterogéneo de los pareceres que expresa, cuál es el criterio de la mayoría de las personas interesadas directamente en la resolución de este asunto, que, á juicio del actual Ministro de Instrucción pública, debe ser francamente planteado ante la opinión para resolverle conforme á los pronunciamientos de aquélla, si se quiere de un modo definitivo dar solución á todas las cuestiones relati-

vas á la administración de la enseñanza.

Por tal causa, y atendiendo á que las indicaciones que á este Ministerio continuamente llegan no coinciden sino en la natural lamentación de las deficiencias sufridas, pero en cambio, por el carácter diverso y tan contradictorio de que adolecen, no permiten adoptar una disposición que revista la imprescindible uniformidad en los principios que la aconsejan, se impone, antes de aumentar con una nueva disposición, que pudiera ser origen de modificaciones impremeditadas, lo ya legislado sobre este punto, adquirir la orientación que únicamente pueden ofrecerle las opiniones de aquellos á quienes principalmente atañe tan grave asunto, manifestadas en plazo breve y conforme á un cuestionario preciso y determinado por medio de una información pública. Pudiera haberse hecho esta información dentro sólo de los trámites burocráticos y dirigida de un modo estricto á aquellos funcionarios obligados por razón de su cargo á una contestación categórica; pero como quiera que la cuestión del pago de los Maestros es de índole social, resultaría inoportunos prescindir del consejo de cuantos han manifestado en más de una ocasión el interés que les inspira, y es preferible darle un carácter más amplio para que puedan llegar á este Ministerio las opiniones de todos los interesados.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se abra una información por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que esta disposición se publique asimismo en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

3.º Deberán acudir á esta información necesariamente todos los Rectorados, Juntas provinciales de Instrucción pública, Inspecciones provinciales de primera enseñanza

y la Dirección del Museo Pedagógico Nacional.

4.º Se invita á ella á los Directores de periódicos profesionales de primera enseñanza, Presidentes de las Asociaciones de Maestros y Maestras de Escuelas públicas y á todos los Maestros y Maestras que individualmente lo deseen.

5.º La información se abre concreta y exclusivamente sobre los puntos que comprende el siguiente:

QUESTIONARIO

1.º El actual sistema de pagos, establecido por Real decreto de 21 de Julio último, ¿ha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?

2.º Estados comparativos de la deuda de haberes al Magisterio anterior y posterior á dicho Real decreto.

3.º Reformas que puedan producirse para simplificar el procedimiento en el actual sistema de pagos.

4.º ¿Conviene efectuar el pago al Magisterio mensual ó trimestralmente? Forma de efectuarlo.

5.º Habilitados, condiciones para su nombramiento. Forma de efectuarlo.

6.º ¿Conviene al Magisterio la acumulación de las retribuciones á los sueldos, computadas aquéllas en un tercio de éstos?

7.º Suficiencia de la consignación para material de enseñanza, y condiciones de su inversión.

8.º Sueldo mínimo de los Maestros.

9.º Incorporación al presupuesto del Estado de las obligaciones de primera enseñanza.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1901.—C. de Romanones.
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DELEGACION DE HACIENDA

Primer trimestre de 1901

MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la Administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 23 de Marzo de 1900.

N.º del expediente.	N.º de la carta de registro.	MINAS	Coto ó grupo.	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Quintales métricos	Precio de venta en almacén Pts. Cts.	TOTAL valor íntegro. Pts. Cts.	3 por 100 sobre el valor íntegro. Pts. Cts.
563	803	Constantina.		Langreo.	Sociedad Carbones Asturianos	Bilbao.	Carbón.				
31	7677	Juliana.		Aller.	Luis A. Closse.	Mieres.	Cinabrio.				
137	8219	Primera Exploración.		Langreo.	Manuel Alvarez.	Id.	Id.				
129	4911	Escondida.		S. M. del Rey	Ramón Iglesias.	S. M. del Rey.	Carbón.	3642 50	» 68	2476 90	74 31
1279	8362	Demasia San Felechoso.		Id.	José Escanlón.	Id.	Id.				
550	1035	Hermosa segunda.		Langreo.	Victoriano García Fueyo.	Langreo.	Id.	3280	» 64	2427	72 82
1297	3557	Montes claros.		S. M. del Rey	Vicente Sánchez.	Langreo.	Id.	300	» 65	195	5 85
1242	3802	Alerta		Id.	Viuda de Infanzón.	S. M. del Rey.	Id.	5967	» 74	4415 58	132 47
1641	8120	Segunda Vanguardia.		Id.	Celestino Cabeza.	Felguera	Id.	8374	» 80	6699 20	200 98
1299	4911	Escondida.		Id.	Ramón Cocasín.	S. M. del Rey.	Id.				
1292	684	Entrego.		Id.	Nespral y Compañía.	Id.	Id.	13720	» 79	10338 80	325 16
1293	1205	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.	15401	» 79	12166 79	365
1291	188	La del Reguero.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1288	86	Angela.	Angel ^a	Id.	Id.	Id.	Id.				
1289	30	Dionisia.		Id.	Id.	Id.	Id.	16382	» 79	12941 78	388 25
681	764	Mariquita.	Mariquita.	Langreo	Id.	Id.	Id.	90630	» 80	72504	2175 12
682	900	Camporra.		Id.	Id.	Id.	Id.				
883	1463	Coto Paz Figaredo.		Mieres.	Inocencio Fernández.	Mieres.	Id.	53310	» 85	45313 50	1359 41
1127	5966	Hormaguera del Prado.		Siero.	Felgueroso Hermanos.	Langreo.	Id.				
519	135	Rosario.		Id.	Id.	Id.	Id.	6728	» 85	5713 80	171 56
714	4091	Petróleo.		Langreo.	Id.	Id.	Id.	20741	» 85	17629 85	528 90
680	4509	Clara Matilde.		Id.	Id.	Id.	Id.				
744	3163	Entralgo.		Laviana.	Id.	Id.	Id.				
1537	8437	Julia.		Grado.	Sodad Fomento Industrial.	Gijón.	Hierro.				
81	1964	Asturiana.		C. de Onis.	The Asturiana Mires Limited.	Oviedo.	Mangan.				
1455	8593	Id. segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1752	9392	Id. tercera.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1035	2089	Clavelina.		Mieres.	José Ortiz hermanos.	Langreo.	Carbón.	9504	» 55	5227 20	156 82
»	»	Extracción del Rio.		Langreo.	Antonio Fanjul.	Id.	Id.	800	» 60	480	14 40
734	5124	Musel.		Laviana.	Sociedad Coto del Musel.	Gijón.	Id.	412769	» 85	95853 65	2875 61
1271	6910	Trinidad.		S. M. del Rey	Severiano García.	Langreo.	Id.	9590	» 68	6521 20	195 64
1310	4573	Buenavista.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1227	68	Valentina.		Id.	Francisco Elorduy.	Gijón.	Id.	21224	» 80	16979 20	509 38
1308	2396	San Felechoso.		Id.	Id.	Id.	Id.				
2433	41280	Máxima.		Mieres.	Andrés Herrero.	Oviedo.	Id.	1058	» 63	666 54	20
2176	41073	Florinda.		Castropol.	Mariano Ajuria.	Felguera.	Hierro.	10432	» 25	2608	78 24
2573	41833	Acallana.		Salas.	Id.	Id.	Id.	2718	» 25	679 50	20 08
2210	49417	Perdiz.		Oviedo.	Id.	Id.	Id.				
2262	40776	Demasia Estrella.		Langreo.	Id.	Id.	Carbón.	3710	» 82	3042 20	91 26
858	2852	Próspero primero.		Mieres.	Sociedad Halleras del Turón.	Bilbao.	Id.				
850	2853	Gustavo primero.		Id.	Id.	Id.	Id.				
860	2854	Eduardo primero.		Id.	Id.	Id.	Id.	291491	» 85	247512 25	7425 37
861	2855	Crabbe primero.		Id.	Id.	Id.	Id.				
862	2856	Carlier primero.		Id.	Id.	Id.	Id.				
852	4389	Cutiellos.	Cutiellos	Id.	Id.	Id.	Id.				
2012	10183	San Salvador.		Quirós.	José de la Roza.	Oviedo.	Id.	6000	» 68	4080	122 40
2043	10161	Aumento San Cristóbal.		Id.	Id.	Id.	Id.				
2150	10589	La Reforma.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1040	801	Poca cosa.		Mieres.	Sociedad Tres Amigos.	Mieres.	Id.	20777	» 81	16829 37	504 89
1042	3073	Descuidada.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1043	6387	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
51	23	Peña.		Id.	Sociedad El Porvenir.	Id.	Cinabrio	6737	» 50	10105 50	303 16
48	22	Flecha.		Id.	Id.	Id.	Id.				
54	392	Esperanza.		Id.	Id.	Id.	Id.	5474	» 50	8211	246 33
887	39	Corra del Canto.		Id.	Id.	Id.	Carbón.	3286	» 60	1971 60	59 14
888	8184	Perseguida segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1174	29	Carbonerona.		Siero.	Sociedad La Fraternidad.	Lieres.	Id.	7490	» 72	5392 80	161 80
1908	9755	Primera demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1910	9757	Segunda demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1044	123	Esperanza.		Mieres.	Sociedad Minas Vegadotos.	Mieres.	Id.				
1045	811	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1046	441	Bernarda.		Id.	Id.	Id.	Id.	9375 50	» 81	7594 15	227 82
2163	9940	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1017	541	Ventura.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1048	7471	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.				
»	»	Extracción del rio.		Id.	Antonio Alvarez.	Id.	Id.				
2432	1140	Charles.		Id.	Vicente Alvarez Trero.	Gijón.	Id.	1088	» 57	620 16	18 60
215	9970	Luisa.		Id.	Id.	Id.	Id.				
684	835	Rufina.		Langreo.	Manuel Cabricano.	Langreo,	Id.	360	» 60	216	6 48
1080	251	Coza.		Oviedo.	Manuel Villa.	Olloniego.	Id.	1401	» 68	952 68	28 58
1275	8067	Sultana.		S. M. del Rey	Alejandro Montes.	S. M. del Rey	Id.	5380	» 65	3497	104 91
491	47	Casualidad.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1274	6245	Elvira.		Lena.	Jesús González Corujedo.	Lena.	Id.				
1724	6246	Justa segunda.		Tineo.	José Menéndez Sierra.	Tineo.	Id.	233	» 82	174 75	5 24
1325	8109	Justa tercera.		Id.	Id.	Id.	Id.				
1935	8101	Justa cuarta.		Id.	Id.	Id.	Id.				
560	857	Temeosa.		Langreo.	Ramiro Fernández.	Ciaño.	Id.	475	» 68	323	9 69
2144	10996	Pilar.		R. de arriba.	Manuel Ordoñez.	Morcin.	Hierro.				
»	»	Extracción del Rio.		Mieres.	Faustino Banciella.	Mieres.	Carbón.	1200	» 80	960	28 80

N.º del expediente	N.º de la carta de la mina	M. N. AS	Coto o grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Quintales métricos	Precio de venta á boca mina		TOTAL Valor integrado	3 por 100 sobre el valor integrado
									Pts.	Cts.		
1082	7187	Caprichosa.		Oviedo.	Manuel Valdés Cocañin.	Tudela Vgn.	Carbón.	1300		70	910	27 30
694	1028	Miguelita.		Langreo.	Charbonages de la nueva.	Langreo.	Id.	576.0		6	39215 60	1176 47
695	71	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
528	1032	Tras el canto.		Id.	Herrero hermanos.	Oviedo.	Id.					
538	5964	María Antonia.		Id.	Id.	Id.	Id.					
536	93	Cabaña.		Id.	Id.	Id.	Id.					
525	1871	Reguerina.		Id.	Id.	Id.	Id.	20000		85	17000	510
537	674	Reguero de la muela		Id.	Id.	Id.	Id.					
534	2841	Embajadora.		Id.	Id.	Id.	Id.					
533	771	Agapita.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1798	9651	Guerra.		Langreo.	Id.	Id.	Id.					
541	196	Perzosa.		Id.	Id.	Id.	Id.	10000		85	8500	255
691	806	Pobre.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1212	620	Vuelta.		S. M. del Rey	Id.	Id.	Id.					
1306	3391	Nalona segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.	40000		85	34000	1020
1224	3420	Bracilian.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1308	3396	San Felechoso.		Id.	Id.	Id.	Id.					
122	68	Valentina.		Id.	Id.	Id.	Id.	30000		85	23500	765
1243	4006	Matilde y Pilar.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1214	802	Sallosa.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1215	89	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.	25815		85	21942 75	658 29
1217	938	Generala.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1218	88	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
43	461	D. seada.		Mieres.	Sociedad Unión Asturiana.	Id.	Cinabrio.					
41	919	Gallarda.		Id.	Id.	Id.	Id.	3200		2 50	8000	240
42	1182	Esperada.		Id.	Id.	Id.	Id.					
47	6380	Santa Barbara.		Id.	Id.	Id.	Id.					
2548	11788	La Pereda.		Id.	Sociedad Minas de Riosa.	Gijón.	Carbón.					
1058	7241	Victoria.		Id.	Id.	Id.	Id.					
234	894	Górgota.		Oviedo.	Sociedad Fábrica de	Mieres.	Hierro.					
233	404	Segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.					
226	169	Abundancia.		Id.	Id.	Id.	Id.					
227	5555	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
239	1861	Maravilla.		Id.	Id.	Id.	Id.					
240	5154	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
430	74	Rescatada.		Id.	Id.	Id.	Id.	62560		19	11886 40	356 59
241	1195	Viruta.		Id.	Id.	Id.	Id.					
238	1858	Jabonera.		Id.	Id.	Id.	Id.					
248	32	Rosaura.		Id.	Id.	Id.	Id.					
224	45	Pastora.		Id.	Id.	Id.	Id.					
235	5166	La Cñada.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1879	9899	Salvadora.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1875	40538	Ablá.		Id.	Id.	Id.	Id.					
275	3362	Alberta.		Quirós.	Id.	Id.	Id.					
283	6058	Albertóna.		Id.	Id.	Id.	Id.					
273	2282	Inagotable.		Id.	Id.	Id.	Id.					
274	5537	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.	24498		19	4654 62	139 64
280	2278	Primera.		Id.	Id.	Id.	Id.					
276	3363	Aumento Alberta.		Id.	Id.	Id.	Id.					
279	2291	Remuella.		Id.	Id.	Id.	Id.					
33	473	Eugenia.		Lena.	Id.	Id.	Cinabrio					
34	1188	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.	1929		2 50	4822 50	144 67
790	1087	Teresa.		Id.	Id.	Id.	Id.					
789	1084	Zorra.		Id.	Id.	Id.	Id.	991		89	882 43	26 47
782	767	El Corro.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1115	3457	Mediana.		Quirós.	Id.	Id.	Id.					
1116	3433	San Pedro.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1111	2344	Clementina.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1104	2342	Josefa.		Id.	Id.	Id.	Id.	8871 90		89	7895 99	236 88
1122	5968	Isidora.		Id.	Id.	Id.	Id.					
465	3044	Por fuerza.		Langreo.	Id.	Id.	Id.					
461	68	Presa.		Id.	Id.	Id.	Id.					
462	69	Perales.		Id.	Id.	Id.	Id.					
469	2530	Mina nueva de arriba.		Id.	Id.	Id.	Id.					
464	2529	Idem de Abajo.		Id.	Id.	Id.	Id.					
4414	8047	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
459	48	Molinuco.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1412	8045	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
460	64	Formiguera.		Id.	Id.	Id.	Id.	80677 60		89	71803 06	2154 09
1413	8046	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
472	4568	Escogida.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1410	8042	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1362	8164	Escogida segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.					
467	1285	Consabida segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1785	9780	Tercera.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1786	9781	Cuarta.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1136	2533	Una broma.		Siero.	Id.	Id.	Id.					
1137	6239	Demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1135	83	Cerezales y Camporro.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1418	8155	Demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	789 80		89	702 92	21 09
1132	76	Peñón.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1134	82	Cabaña de la comba.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1138	1740	Carbayina.		Id.	Id.	Id.	Id.					
466	3045	Precaver.		Langreo.	Id.	Id.	Id.	460		89	409	12 28
1411	8044	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1125	75	Florin y Payón.		Siero.	Id.	Id.	Id.					
1130	1686	Aumento id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1131	3069	Demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.	46000		89	40940	1228 20
1149	8116	Segunda demasia id.		Id.	Id.	Id.	Id.					
1133	78	Esllabayo.		Id.	Id.	Id.	Id.					

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D.^a Catalina Arias de Velasco, vecina de esta capital, el registro mihero de hierro nombrado «Catalina 2.^a», número 13.721, de 12 hectáreas, sito en término municipal de Oviedo; D. Marcelino Pagola Llaguno, vecino de Bilbao, el de hulla nombrado «In-cógnita», núm. 13.447, de 40 hectáreas, sito en término municipal de Oviedo; D. José M.^a Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Alvaro Méndez Lenza, el de hierro nombrado «Cuarta», número 13.331, de 44 hectáreas; y D. José Bernardo y Sánchez, también vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pedro de Olavarría é Isusi, que lo es de Bilbao, el de hierro nombrado «Julián», núm. 13.249, de 100 hectáreas, sitos en término municipal de San Tirso de Abres; el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido acordar la admisión de estas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, franco y registrable el terreno comprendido por los mismos, y la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los citados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.^o del art. 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 13 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. I., Francisco Moreno.

R. al núm. 723

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores respectivos, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, accidental, minas y carruajes de lujo del segundo trimestre del año de 1901, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés

Recaudador, D. José Agustín Fernández Trapa.

Concejo de Avilés, los días 18 al 21 de Mayo.

Id. de Castrillón, los días 6 al 8 de id.

Id. de Corvera, los días 13 al 14 de id.

Id. de Gozón, los días 9 al 11 de id.

Id. de Illas, los días 16 al 17 de id.

Id. de Soto del Barco, los días 1 al 4 de id.

Zona 1.^a de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas.

Concejo de Salas, los días 8 al 18 de Mayo.

Zona 2.^a de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González y García.

Concejo de Yernes y Tameza, los días 13 al 14 de Mayo.

Id. de Miranda, los días 7 al 11 de id.

Id. de Somiedo, los días 1 al 4 de id.

Id. de Teverga, los días 15 al 18 de id.

Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Valeriano González y García.

Concejo de Amieva, los días 13 al 15 de Mayo.

Id. de Cangas de Onís, los días 6 al 12 de id.

Id. de Onís, los días 16 al 18 de id.

Id. de Parres, los días 1 al 5 de id.

Id. de Ponga, los días 19 al 23 de id.

Id. de Ribadesella, los días 1 al 5 de id.

Zona de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo de Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 1 al 6 de Mayo.

Id. de Degaña, los días 1 al 3 de id.

Id. de Ibias, los días 10 al 15 de id.

Id. de Leitiriegos, los días 1 al 3 de id.

Zona 1.^a de Castropol

Recaudador, D. José María Campoamor.

Concejo de Boal, los días 1 al 4 de id.

Id. de Coaña, los días 13 al 16 de id.

Id. de El Franco, los días 6 al 9 de id.

Id. de Tapia, los días 1 al 4 de id.

Id. de Illano, los días 6 al 8 de id.

Zona 2.^a de Castropol

Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 10 al 12 de Mayo.

Id. de Pesoz, los días 13 al 14 de id.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 5 al 6 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 7 al 8 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 3 al 4 de id.

Zona 3.^a de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 12 al 16 de Mayo.

Id. de Taramundi, los días 4 al 6 de id.

Idem de Vega de Rivadeo, los días 7 al 10 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 1 al 8 de Mayo.

Id. de Gijón, los días 1 al 12 de id.

Zona de Infiesto

Recaudador, D. Manuel del Cuetto.

Concejo de Cabranes, los días 7 al 10 de Mayo.

Id. de Nava, los días 1 al 4 de id.

Id. de Piloña, los días 12 al 22 de id.

Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 12 al 16 de Mayo.

Id. de Caso, los días 8 al 12 de id.

Id. de Langreo, los días 16 al 21 de id.

Id. de Laviana, los días 22 al 25 de id.

Id. de San Martín del Rey, los días 10 al 13 de id.

Id. de Sobrescobio, los días 4 al 5 de id.

Zona de Lena

Recaudador, D. José Gutiérrez Menéndez.

Concejo de Lena, los días 7 al 12 de Mayo.

Id. de Mieres, los días 8 al 12 de id.

Id. de Quirós, los días 7 al 10 de id.

Id. de Riosa, los días 4 al 6 de id.

Zona de Luarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 5 al 8 de Mayo.

Id. de Valdés, los días 10 al 18 de id.

Id. de Villayón, los días 1 al 3 de id.

Zona de Llanes

Recaudador, D. Norberto Mardiedo.

Concejo de Cabrales, los días 4 al 6 de Mayo.

Id. de Llanes, los días 1 al 7 de id.

Id. de Ribadesella, los días 18 al 20 de id.

Id. de Valle alto, los días 8 al 10 de id.

Id. de Valle bajo, los días 11 al 13 de id.

Zona 1.^a de Oviedo

Recaudador, D. Víctor Morán.

Concejo de Oviedo, los días 1 al 25 de Mayo.

Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armianián.

Concejo de Candamo, los días 12 al 15 de Mayo.

Id. de Cudillero, los días 1 al 3 de id.

Id. de Grado, los días 16 al 24 de id.

Id. de Muros, los días 4 al 5 de id.

Id. de Pravia, los días 6 al 10 de id.

Zona de Siero

Recaudador, D. Justo Argüelles.

Concejo de Noreña, los días 6 al 8 de Mayo.

Id. de Bimenes, los días 1 al 3 de id.

Id. de Sariego, los días 11 al 13 de id.

Id. de Siero, los días 5 al 20 de id.

Zona de Tineo

Recaudador, D. Antonio G. Arrojas.

Concejo de Allande, los días 1 al 10 de Mayo.

Id. de Tineo, los días 1 al 12 de id.

Zona de Villaviciosa

Recaudador, D. Vicente F. Castro.

Concejo de Caravia, los días 1 al 2 de Mayo.

Concejo de Colunga, los días 3 al 10 de id.

Id. de Villaviciosa, los días 11 al 26 de id.

Ayuntamiento de Llanera, los días 7 al 14 de id.

Id. de Morcón, los días 8 al 12 de idem.

Id. de Proaza, los días 8 al 14 de idem.

Id. de Regueras, los días 15 al 20 de id.

Id. de Ribera de Arriba, los días 5 al 8 de id.

Id. de Santo Adriano, los días 5 al 12 de id.

Los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Mayo, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de las capitales de provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador, ó que no las hubiesen satisfecho tampoco en la oficina recaudadora en el plazo señalado en este anuncio.

Oviedo 26 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Luciano González.

R. al núm. 721

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Rafael Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia

«En Villaviciosa, a diez y seis de Abril de mil novecientos uno, el señor D. Juan R. de la Vega, Juez municipal del bienio anterior, en funciones; habiendo visto y oído este juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Miguel López Pérez, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante y vecino de ésta villa, y de la otra como demandado D. José Arroyo Estrada, de ignorado paradero, en reclamación de ciento cincuenta pesetas é intereses de ocho años al seis por ciento.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. José Arroyo, a que satisfaga y pague al demandante D. Miguel López, la cantidad de ciento cincuenta pesetas que en el presente juicio le reclama, y los intereses del cinco por ciento desde el día veintuno de Marzo último, en que se dedujo la reclamación judicial, hasta que el pago se verifique, imponiendo las costas a dicho demandado.

A í por esta sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. de la Vega.»

Cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la notificación al demandado, expido la presente en Villaviciosa a veintidos de Abril de mil novecientos uno.—Rafael Pérez.—V.º B.º, Juan R. de la Vega.

R. al núm. 245